

Ficha BBRR y Convocatoria

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



[Acceso a la convocatoria](#)

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Organismo responsable

Ministerio de Ciencia e Innovación

Ámbito geográfico

España

Tipo de instrumento

Subvención

Finalidad de la ayuda (Art.1)

Estas ayudas tienen como **finalidad** financiar **proyectos que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados**, en el ámbito estratégico relativo a microelectrónica y semiconductores (Chips), generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados, del Plan Estatal, a través de las modalidades de proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento» y de proyectos de I+D+i «Retos Investigación».

Los proyectos deben mostrar **potencial** para incorporar sus resultados al mercado o para generar valor en la sociedad. Las ayudas están orientadas a **impulsar las primeras etapas** del desarrollo precompetitivo y facilitar su aplicación práctica, como es la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa.

Las **presentes ayudas contribuyen** al Proyecto Estratégico de Microelectrónica y Semiconductores, conocido como **PERTE CHIP**.

Régimen de concesión

Concurrencia Competitiva

Plazo de solicitudes

Desde el **28/09/2023** hasta **17/10/2023** (a las 14:00h)

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entidades Beneficiarias (Art.5 BBRR)

1. Podrán ser **entidades solicitantes y beneficiarias las siguientes:**

- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que tengan la I+D+i como actividad principal.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Requisitos de Entidades Beneficiarias (Art.5)

1. Podrán ser **entidades solicitantes y beneficiarias** de estas ayudas aquellas entidades de las contempladas en el **artículo 5 de las bases reguladoras**, siempre que **hayan obtenido una ayuda para la realización de un proyecto de investigación** y se cumplan los **siguientes requisitos**:
 - a) Que el **proyecto de investigación, del que deriva el proyecto de prueba de concepto**, haya sido **financiado en alguna de las siguientes convocatorias**:
 - i. **Convocatoria 2018 de ayudas a Proyectos de I+D+i «Retos investigación»** correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Identificador BDNS: 412122.
 - ii. **Convocatoria 2018 de ayudas a «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento»** correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Identificador BDNS: 412118.
 - iii. **Convocatoria 2019 de ayudas a Proyectos de I+D+i, en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico** del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Identificador BDNS: 472653.
 - iv. **Convocatoria 2020 de ayudas a Proyectos de I+D+i, en el marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico** del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Identificador BDNS: 532399.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Requisitos de las Entidades Beneficiarias (Art.5)

b) Que del proyecto de investigación **no haya derivado un proyecto de prueba de concepto financiado en las convocatorias 2021 o 2022 de la Agencia Estatal de Investigación** (Identificadores BDNS 556969 y 625205).

- 2. El régimen aplicable a las entidades solicitantes y beneficiarias** será el establecido en el *artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, y en las disposiciones específicas contenidas en las bases reguladoras y en la presente resolución.
- 3. Las entidades solicitantes y beneficiarias deberán cumplir la definición y condiciones** para ser organismos de investigación y de difusión de conocimientos, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del anexo I de las bases reguladoras.
- 4. No podrán ser solicitantes ni obtener la condición de beneficiario** las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el *artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre*. Las entidades beneficiarias **deberán cumplir las obligaciones** recogidas en el *artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, y las concordantes de su reglamento de desarrollo.
- 5. No podrán ser solicitantes ni obtener la condición de beneficiario las entidades** que se encuentren incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas por haber sido éstas declaradas ilegales e incompatibles con el mercado interior por la Comisión Europea.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Requisitos del/de la investigador/a principal (Art.6)

- Los proyectos financiados **serán ejecutados** por **equipos de investigación dirigidos por un/a o dos IP**. Los/as IP y las personas que componen el equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas del proyecto.
- **Únicamente podrán ser IP** aquellas **personas que hayan dirigido los proyectos de investigación**, de los que deriva el proyecto de prueba de concepto. A estos efectos, se considera IP del proyecto de investigación a la persona que consta como tal en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, tanto para proyectos concluidos como para los que estén en ejecución.
- **El/la IP deberá cumplir los siguientes requisitos** desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto:
 - Tener el **grado de doctor/a**.
 - **Cumplir el requisito de vinculación**: Cumplen el requisito de vinculación los/as IP que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.
 - **No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación**, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento o equivalente en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu». Se consideran exceptuadas de esta limitación las personas contratadas para dirigir los proyectos tipo JIN, con cargo a los fondos concedidos en las convocatorias recogidas en el artículo 5.1.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Requisitos del/de la investigador/a principal (Art.6)

- El **régimen de participación y compatibilidad de los/as IP** se establece en los siguientes términos:
 - Si se figura como **IP en una solicitud** presentada a esta convocatoria, **no se podrá figurar** ni como IP ni como personal del equipo de investigación **en otra solicitud de esta convocatoria**.
 - **No habrá incompatibilidad** con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los **Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas,** o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.
 - El **incumplimiento** de los **requisitos del/de la IP que se detectase durante el procedimiento de instrucción de la convocatoria determinará la exclusión de la solicitud**.
 - Si el proyecto se **hubiese presentado con dos IP** y alguno/a fuese excluido/a por no reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, **podrá admitirse a trámite la solicitud con un/a único/a IP**.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Requisitos del equipo de investigación y equipo de trabajo (Art.7)

- Las personas del equipo de investigación deberán cumplir los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto:
 - Poseer **grado de doctor/a o** de la titulación universitaria de **licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.**
 - **Cumplir el requisito de vinculación**, aplicado a los miembros del equipo de investigación.
 - **No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.**
 - **El régimen de participación y compatibilidad** de las personas del equipo de investigación se establece en los siguientes términos:
 1. Se podrá **figurar** como personal del **equipo de investigación en un máximo de 2 solicitudes** de esta convocatoria.
 2. **No se podrá figurar en una solicitud** de esta convocatoria como **personal del equipo de investigación si se figura como IP** en otra solicitud presentada en esta convocatoria.
 3. **No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la investigador/a.**
- **El equipo de trabajo** estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer :
 - **El personal investigador.**
 - **El personal predoctoral en formación.**
 - **El personal técnico de apoyo a la investigación.**

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Características de los proyectos (Art.8)

- Los **proyectos de prueba de concepto** tendrán como **objetivo valorizar los conocimientos y resultados** de los **proyectos de investigación** financiados en las convocatorias recogidas en el artículo 5.1, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su transferencia.
- Los **proyectos** deberán enmarcarse en el ámbito de la **microelectrónica y semiconductores** (Chips) y estar dirigidos principalmente a las **siguientes temáticas**:
 1. **Micro/Nanoelectrónica**. Diseño, procesos y tecnologías para:
 - Dispositivos semiconductores y MEMS.
 - Circuitos integrados.
 - Sistemas inteligentes y embebidos.
 - Integración heterogénea y encapsulado.
 - Aplicaciones a los principales sectores sociales y económicos tractores.
 2. **Fotónica integrada**. Diseño, procesos y tecnologías para:
 - Circuitos fotónicos integrados.
 - Sensores y redes de sensores fotónicos.
 - Displays.
 - Integración y encapsulado.
 - Aplicaciones a los principales sectores sociales y económicos tractores.
 3. **Risc V**:
 - Diseño de procesadores con arquitecturas RISC-V.
- **Las actividades** del proyecto de prueba de concepto estarán **orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo precompetitivo**, si bien se admitirán solicitudes en diferentes estados de maduración, siempre que se cumpla con el carácter finalista de la convocatoria.
- Las **propuestas** deberán **describir los conocimientos o resultados que se proponen para la prueba de concepto**, indicando el problema o la necesidad a la que se pretende contribuir, el potencial innovador de los productos, bienes, aplicaciones o servicios que se derivarían de ella, así como el impacto económico o social esperado.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Características de los proyectos (Art.8)

- **Los resultados de investigación** objeto de este proyecto **no podrán ser copropiedad de empresas**, ni haber sido licenciados o transferidos a empresas.
- Las **propuestas** podrán contemplar las **siguientes actividades**:
 - Desarrollo necesario para la **conversión de los resultados** de la investigación en un proceso de **creación de valor**, con potencial innovador.
 - **Análisis de la viabilidad técnica, comercial o social** de los resultados objeto de la prueba de concepto.
 - **Obtención de prototipos**, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales, u otras actividades que permitan la validación del resultado, proceso o producto y su paso a escala real.
 - Establecimiento de **contactos con empresas**, y otros agentes sociales, organizaciones culturales, responsables de políticas y servicios públicos u otros potenciales usuarios de los resultados del proyecto.
 - **Protección del conocimiento y gestión estratégica** de los derechos de propiedad industrial e intelectual (DPI) vinculada a la tecnología o el conocimiento objeto de la prueba de concepto.
 - Acciones encaminadas a la transferencia y explotación de resultados; elaboración del plan de negocio y previsión de financiación para etapas posteriores.
 - Actuaciones iniciales para la **creación de una empresa**.
 - Actividades de **formación**, mentoría o asesoría que contribuyan a desarrollar y fortalecer las capacidades de emprendimiento del equipo investigador.
 - **Otras actividades necesarias** para la transferencia efectiva, aplicación o explotación de los resultados de la investigación.
- Los **proyectos se realizarán de forma individual, con un/a o dos IP** y un **equipo de investigación**, o de forma coordinada, con varios subproyectos, cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación.
- Los **proyectos** coordinados estarán formados por un **mínimo de 2 y un máximo de 6 subproyectos**.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conceptos financiables (Art.9)

- El **presupuesto** del proyecto **se presentará** únicamente en la **modalidad de costes marginales**, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.
- Las ayudas **podrán financiar hasta el 100 % de los costes marginales solicitados**. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los costes directos e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.
- La financiación se aplicará a los conceptos de gasto de **costes directos e indirectos** que podrán ser objeto de ayuda los siguientes subconceptos:
 - Costes de **personal**
 - Costes de **movilidad** directamente vinculados con el proyecto.
 - Costes de **adquisición, alquiler, reparación de activos materiales**, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos necesarios directamente vinculados con la ejecución del proyecto.
 - Costes de **adquisición de material fungible**, suministros y productos similares.
 - Costes de **adquisición de activos inmateriales**, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico, con vinculación directa con el proyecto financiado.
 - Costes de **apoyo y asesoramiento** en materia de **innovación**.
 - Costes de solicitud de **derechos de propiedad industrial o intelectual** y mantenimiento de los mismos.
 - Costes derivados de la **formación** del personal o mentoría, asociado a la actuación.
 - Costes de **bancos de datos**, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionados con el proyecto.
 - Costes de **publicación y difusión de resultados**.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conceptos financiables (Art.9)

- Costes de **inscripción en seminarios, conferencias, jornadas técnicas** especializadas y directamente relacionadas con las actividades de innovación y transferencia de la propuesta, del/de la IP, del equipo de investigación y del personal que participe en el equipo de trabajo que figure en la memoria científico-técnica del proyecto o en los informes científico-técnicos.
 - Costes de **utilización de servicios centrales del organismo**.
 - Costes de **utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)** y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
 - El gasto derivado del **informe de auditor**, con un límite máximo de 1.200,00 €, en aquellos casos en los que durante la ejecución del proyecto se produzca un cambio de entidad beneficiaria y precise la presentación de un informe de auditor.
-
- Son financiables los **costes indirectos que se consideran como gastos generales asignados al proyecto**, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión y se calcularán, con arreglo a las buenas prácticas contables, como un porcentaje fijo de hasta el 21 % sobre los gastos directos del proyecto, sin necesidad de aportar justificantes.
 - **Podrán subcontratarse** las actividades objeto de ayuda de **hasta un 25 % de la cuantía total** de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada, acompañando a la misma una memoria justificativa de su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de la ayuda.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Presupuesto y cuantía de las ayudas (Art.10 y Art.11)

- Esta convocatoria está **financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea**, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- La **cuantía total máxima de las ayudas asciende a 30.330.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.46QC.75001, del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- La **distribución de la financiación de las ayudas por aplicaciones presupuestarias**, con carácter estimativo, es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2023	TOTAL
28.303.46QC.75001	30.330.000	30.330.000
TOTAL	30.330.000	30.330.000

- La **cuantía máxima prevista** podrá ser incrementada con una cuantía adicional **de hasta 10.000.000,00 €** cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el *artículo 58.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre*.
- Las ayudas **podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado** en las propuestas presentadas. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, y en ningún caso será superior a **300.000 € por proyecto, incluidos los costes indirectos**.

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concurrencia y acumulación de ayudas (Art.12)

- El **importe total de las subvenciones** concedidas **en ningún caso** podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, **supere el coste total del presupuesto financiable** de la actuación.
- En el caso de que el **coste financiable sea menor que el coste total de la actuación**, la **percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales, para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, por el importe no subvencionado **hasta el límite del coste de la actividad subvencionada**, y siempre que no implique una disminución del importe de la financiación propia exigida al beneficiario, en su caso, para cubrir la actividad financiada, sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado.

Durabilidad de los proyectos (Art.8)

- La **duración de los proyectos** (y subproyectos) será de **2 años**. El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en todo caso, la **fecha de inicio será a lo largo de 2024**.

Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.

